



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sirvase proveer, 29 de agosto de 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00171-00
Sevilla Valle, agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés

(2023).

Proceso: Permiso para Salir del País.
Dte: Defensoría de Familia de Sevilla, en representación de la niña SSLO y ILO.
Ddo: Andres Benito Lopez Ortega
Progenitora: Maria Elena Osorio Jaramillo

Se allega escrito a través del cual la Defensora de Familia del ICBF Centro zonal Sevilla, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en presente tramite, solicita el desistimiento de la presente demanda y ordene su archivo, al respecto considera el Despacho, que la solicitud presentada es procedente teniendo en cuenta que reúne los requisitos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1°. ACEPTAR la terminación del presente proceso por desistimiento, conforme a lo mencionado líneas atrás.

2°. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE.
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **065** - fecha: **30 agosto 2023**
Providencia de Fecha. **29 agosto 2023**
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° **065**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c1f45bb6065ad14a3da6a4cfe66591c8d6b4777e880a93430bfb1d5dd585fd8**

Documento generado en 29/08/2023 04:10:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>